

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ORDEN de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de este Consejo.

Mediante Orden del Consejo Consultivo de Andalucía de 2 de marzo de 2011, publicada en el BOJA número 52, de 15 de marzo, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de resolución con la valoración final de las personas adjudicatarias.

En su virtud, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y el artículo 20.6 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. La adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Aprobar la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden al personal funcionario de carrera que en el mismo se especifica.

2. Los destinos adjudicados son irrenunciables salvo que se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, antes del día fijado para el cese, habrán de optar por uno de los dos puestos, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a este Consejo y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta Orden.

3. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración sobre resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de adjudicatarios, en los términos que constan en el acta de la sesión correspondiente.

4. Las listas definitivas de personas admitidas que no resultan adjudicatarias, así como de las que han resultado excluidas con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en los tablones de anuncios de este Consejo, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno.

Igualmente se podrán consultar los listados en la Web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del personal funcionario de carrera en su anterior destino se efectuará en todo caso con fecha 4 de abril de 2013.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes contado a partir del día del cese.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. De conformidad con el artículo 51.4 del mencionado Decreto, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, a excepción de

los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, a los que se aplicará lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de marzo de 2013.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

DNI Consejera	Apellidos, Nombre Centro Directivo	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación
19083915X CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	BONILLA CARDENAS, EMILIO BRAULIO SECRETARÍA GENERAL	C110	2477310 GRANADA / GRANADA	AUXILIAR DE GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL	29,4500
02083787X CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	GARCIA ROMERO, MARIA SUSANA SECRETARÍA GENERAL	C110	2477310 GRANADA / GRANADA	AUXILIAR DE GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL	29,1610
24189118H CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	YUSTY PEREZ, MARIA DEL CARMEN SECRETARÍA GENERAL	A120	2477010 GRANADA / GRANADA	DP. BIBLIOTECA Y ARCHIVO SECRETARÍA GENERAL	24,5200